



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

EJERCICIO 2018

1- ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1.000- Población oficial.

El Municipio de El Aznalcóllar cuenta con una población oficial referida al 31 de diciembre de 2018 de 6.184 habitantes.

La economía de Aznalcóllar se sostiene básicamente, sobre el pilar de la política forestal y agraria, encontrándose a la espera de la reactivación del sector minero. Por lo demás la economía se sustenta con pequeños comercios en sus más variadas vertientes, y por medianos y grandes agricultores.

1.2.000- Normas de creación de la entidad.

Según el contenido de la memoria desarrollado en la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local aprobado por Orden HAP/1781/2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, no es necesario informar acerca de las normas de creación del Municipio, Provincia o Isla (página 80444, BOE de fecha 3 de octubre de 2013).

1.3.000- Actividad principal.

Las competencias y los servicios que presta el Ayuntamiento de Aznalcóllar son los siguientes:

a) Servicios obligatorios. (Artículo 26 LBRL).

El Ayuntamiento presta todos los servicios obligatorios recogidos en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

b) Servicios voluntarios. (Artículo 26 LBRL).

Como complementarios, prestados en concurrencia con otras administraciones públicas en cuanto a la financiación, el Ayuntamiento presta entre otros el Servicio municipal de ayuda a domicilio. Este servicio es prestado mediante régimen de gestión directa.

El régimen orgánico-funcional y de competencias del Ayuntamiento se base en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones de la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La legislación que regula la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento en el período fiscalizado se contiene fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.)
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).
- c) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de Presupuestos, el Capítulo primero del Título sexto del TRLHL.
- d) Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y AA.PP 1781/2013 de 20 de septiembre. (I.C.A.L.).
- e) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- f) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. (R.O.F.).
- g) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio. (R.B.E.L.).



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

w
w
w.
az
na
lco
llar
.es
-
Cl
F:
P4
10
13
00
D

h) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (a fecha actual derogada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

i) Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre el Reglamento General de Recaudación.

j) Real Decreto 1.147/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional (actualmente derogado por el **Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional**).

k) Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

l) R.D.1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria para la Entidades Locales.

m) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El régimen de contratación, aplicable al ejercicio, es el establecido en el del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). La gestión del servicio de suministro de agua y de recogida de residuos sólidos urbanos es mediante gestión indirecta por gestión de servicio.

1.4.000- Principales fuentes de ingresos.

Las principales fuentes de financiación del Presupuesto de Gastos proceden, conforme al orden previsto, de los siguientes capítulos de ingresos:

A) El Capítulo V "Ingresos Patrimoniales".

B) El Capítulo I "Impuestos Directos".

C) Capítulo III "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos".

D) El Capítulo VII "Transferencias de capital".



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

E) Le siguen en importancia los capítulos IV y II.

En este sentido debemos tener en consideración la importancia que para la ejecución de actuaciones, tanto en inversión como en materia de empleo, adquieren las subvenciones recibidas por otras Administraciones Públicas.

1.5.000- Consideración fiscal de la entidad.

El Ayuntamiento de Aznalcóllar no está sujeto al Impuesto de sociedades. Y en el caso del IVA, el soportado no tiene carácter deducible.

1.6.000- Estructura organizativa.

La organización del Ayuntamiento de Aznalcóllar corresponde a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La estructura política de la entidad está formada por:

- El Alcalde.
- 2 Tenientes de Alcalde.
- Pleno de la Corporación: Integrado por trece ediles incluido el Alcalde.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de carácter general.
- Comisión de Urbanismo.

El Alcalde ha formalizado delegaciones que no implican la delegación de firma por lo que todos los decretos municipales acordados por él. Mientras que la Junta de Gobierno Local tiene competencia en materia de licencias urbanísticas así como aprobaciones de gasto.

Durante el ejercicio 2016, el Alcalde, Don Juan José Fernández Garrido, ha desempeñado sus funciones en régimen de dedicación exclusiva (retribuciones brutas anuales de 31.600).

w
w
w.
az
na
lco
llar
.es
-
Cl
F:
P4
10
13
00
D



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Del mismo modo se configuran las siguientes delegaciones parciales:

D. Juan Luis Rodríguez Rodríguez, Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, dedicación del 75% (retribución bruta anual 19.600 euros).

D. Antonio Valladares Sánchez, Delegado de Seguridad Ciudadana y Salud, dedicación del 75% (retribución bruta anual 19.600 euros).

D. Alberto Vera Morales, Delegado de Deportes y Juventud, dedicación del 75% (retribución bruta anual 19.600 euros).

D^a. Montserrat Rodríguez Gómez, Delegada de Medio Ambiente, Turismo y Desarrollo Rural, dedicación del 75% (retribución bruta anual 19.600 euros).

D^a. Rafaela Navarrete Ramos, Delegada de Festejos y Cultura, dedicación del 75% (retribución bruta anual 19.600 euros).

La estructura administrativa de la entidad está formada por:

Ayuntamiento de Aznalcóllar

A) Funcionarios:

- 1) Con Habilitación Nacional 1
 - 2) Escala de Administración General Administrativo 3
 - 3) Escala de Administración Especial.
- A) Oficial de Policía, vacante 1 B) Policía Local 7 3 vacantes.

B) Personal laboral:

— Fijos e indefinidos:

Encargado de Obras 1

Encargado de Almacén 1

Oficial de Obras 6

Servicio de Limpieza 1

Electricista 3

Auxiliar Administrativo (Consultorio) 2



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Auxiliar Administrativo (Obras y Servicios) 1

Auxiliar Administrativo (Servicios Sociales) 1

Servicio de Ayuda a Domicilio 3

Psicólogo 2

Bibliotecaria 1

Monitor Cultural 1

Locutor Emisora 1

Profesora de Adultos 1

Monitores Deportes 2

— Eventuales:

Asesor Jurídico 1

Educadora 1

Trabajadora Social 2

Auxiliares Ley Dependencia 10

Arquitecta 1

Aparejadora 1

Profesor de Inglés 1

Auxiliar Administrativo 2

Técnico Informática 1

Jefe de Bomberos 1

Conserjes 3

Vigilante 1

Operarias de Limpieza 11

Socorristas 3

Monitores de Deportes 10

w
w
w.
az
na
lco
llar
.es
-
Cl
F:
P4
10
13
00
D



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Cuidadoras 3

Oficiales de Obra 2

Peones 6

Guardas 2

Barrenderos 2

Organismo Autónomo Local “Crispinejo”

Personal laboral:

- Administrativos 2
- Técnicos 1

w
w
w.
az
na
lco
llar
.es
-
Cl
F:
P4
10
13
00
D